



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Únidos
CLAVE: M000482
POLÍTICA por la Ciudad
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN: 31-octubre-2021

NOMBRE: CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALDAMA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA TACOS Y REFRESCOS
GIRO: TACOS FONDO 1.80 MTS.
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 313

INTERIOR:

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA”

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA”

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

P.T. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
AUTORIZO *Andrea Camacho* *[Signature]*
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL *[Signature]*
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS
2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no permanecerá en el mismo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El vender en la vía pública y privada de personas privadas.
- Estarán fijos en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Alta
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.